



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2017-GM-MPS

Chimbote, 04 de setiembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1095-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1341-2009-A/MPS de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015, teniendo presupuesto de S/. 1'771,529.00 Soles.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2009, se adjudicó la Buena Pro de la Decreto de Urgencia N° 041-2009 N°002-2009-CE/MPS de la Obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015, a la empresa contratista **CONSORCIO TRAPECIO**.

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2009, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra cuyo proceso de selección Decreto de Urgencia N° 041-2009 N°002-2009-CE/MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO TRAPECIO** por el monto de S/. 1'758,029.00 Soles y por un plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2010-A/MPS de fecha 16 de Enero del 2010, se aprobó Adicional de Obra N°01 de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015, teniendo un monto S/. 173,704.06 soles.

Que, con fecha 24 de Febrero del 2010, se suscribe el Acta de Recepción de Terreno denominada: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015, refrendando dicho acontecimiento la Ing. **Micaela Beatriz Flores Gómez** en calidad de Gerente de Obras, el Ing. **Javier Fernando Menacho Méndez** en calidad de Jefe del Departamento de Obras Publicas y el Arq. **Edgar Alexis Tapia Palacios** en calidad de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos, y el Ing. **Carlos Espinoza Flores** en su calidad de Inspector de Obras y por parte de la de la empresa contratista **CONSORCIO TRAPECIO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

la Sra. **Edda Regina Infantes Arbildo** en calidad de Representante Legal y el Ing. **Elmer Matías Aguilar Alva** en su calidad de Residente de Obra.

Que, con Proveído N° 4981-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 16 de Agosto del 2017 la Unidad de Contabilidad remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 098-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 15 de Agosto del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código N° 122015, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorandum N° 2394-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1341-2009-A/MPS de fecha 28OCT2009, se aprobó el expediente técnico de la Obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N° 122015 por el monto ascendente a **S/. 1'771,529.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES)**, así mismo señala que existe un saldo determinado a cargo del contratista en la suma de **S/ 13,110.22 (TRECE MIL CIENTO DIEZ CON 22/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe Legal N° 1161-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1° Y 2° ETAPA"** SNIP N°122015, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata A Suma Alzada,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1004

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL P.V. URB. EL TRAPECIO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, CONSTRUCCION DE CALLES 1, 47, 56 y 76 DE LA 1º Y 2º ETAPA"** SNIP N°122015, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO TRAPECIO**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. N° 1341-2009-A/MPS + Resolución de Alcaldía. R.A. N°0138-2010-A/MPS que aprueba Adicional de Obra, según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 1'921,733.06
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 1'921,733.06)
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 0.00
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 13,110.22)
Monto Final a Cargo	(S/. 13,110.22)



ARTICULO SEGUNDO.- Al encontrarse la Carta fianza vencida presentada por el Contratista **CONSORCIO TRAPECIO**, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal y por tratarse de una obra de periodos anteriores se llegó a elaborar la liquidación de oficio, aplicando un costo de elaboración según TUPA 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra: CONSORCIO TRAPECIO

Monto del Contrato (Contrato Principal + Adicional + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 1'921,733.06
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 1'921,733.06)
Monto Pagado por Concepto de Reajustes	S/. 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 13,110.22)
Devolución de Fondo de Garantía	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Saldo Final a Cargo del Contratista	(S/. 13,110.22)

En la Supervisión de Obra: A través de un Inspector de Obra Ing. Carlos Espinoza Flores

Monto del Contrato (Contrato Principal + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 0.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación Practicada)	S/. 0.00
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Saldo Final por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento.	S/. 0.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP N° 122015, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que la Municipalidad Provincial del Santa, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión



1003



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Empresa Contratista **CONSORCIO TRAPICIO**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Consorcio Supervisor de la Obra.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tupia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

